

Sec EF/ac.-

BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DIA 15 DE MARZO DE 2010

SESIÓN N. 9

SEÑORES ASISTENTES:

PRESIDENTE

D. JUAN JOSE MARTIN NIETO

CONCEJALES ASISTENTES

D. REYES MAESTRE FRAGUAS
D. CARLOS PENIT RODRIGUEZ
DA. LAURA DEL MORAL CATALAN,
D. JOSE MIGUEL GOVANTES SOUSA
D. SIXTO ORTIZ GALVEZ

CONCEJA NO ASISTENTE

DA. ALITA CAMACHO VELAYOS, que justifica su ausencia por asistencia médica

DA. MA. ISABEL SANCHEZ CARMONA , Interventora

D. ESTEBAN FERNANDEZ MATEOS Secretario General

En la Villa de Pinto, siendo las trece horas, se reunieron en la sala de Comisiones del Ilmo. Ayuntamiento de Pinto bajo la Presidencia de **D. JUAN JOSE MARTIN NIETO** Alcalde Presidente , los señores arriba indicados, asistidos del Secretario General que suscribe y la Señora Interventora, al objeto de celebrar la sesión ordinaria para lo cual habían sido debidamente convocados y que tiene lugar en primera convocatoria.

Abierta la Sesión por la Presidencia se procede a dar lectura del Orden del Día de los asuntos a tratar, adoptándose los siguientes acuerdos:

1.- APROBACIÓN DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes **APRUEBA** el Borrador del acta de la sesión ordinaria celebrada el día 8 de marzo de 2010.

2.- CONCEJALIA DE ECONOMIA, HACIENDA, RECURSOS HUMANOS, CONTRATACION, PATRIMONIO, REGIMEN INTERIOR Y COMPRAS.

2.1 DECLARAR DESIERTO EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACION DEL SERVICIO PARA DISEÑO, SUMINISTRO, INSTALACIÓN, EXPLOTACION Y MANTENIMIENTO DE UN SISTEMA DE CONTROL DE PRESTAMO DE 185 BICICLETAS.

Se pone de manifiesto el expediente en el que consta, entre otros documentos, la propuesta del Concejal Delegado de Contratación que en extracto dice:

“Visto el expediente incoado para adjudicar el SERVICIO PARA DISEÑO, SUMINISTRO, INSTALACIÓN, EXPLOTACIÓN Y MANTENIMIENTO DE UN SISTEMA DE CONTROL DE PRESTAMO DE 185 BICICLETAS EN EL MUNICIPIO DE PINTO (MADRID), ASI COMO EL MANTENIMIENTO DE LAS MISMAS, mediante procedimiento abierto.

Vistas las Actas de las reuniones celebradas con fechas 4 y 12 de diciembre de 2.008, en relación con la calificación de documentos y apertura de proposiciones.

Visto que al día de la fecha el procedimiento no se encuentra adjudicado.

Vistos los escritos presentados con fecha 9 de marzo de 2010, por las dos Empresas licitadoras al referido procedimiento, “INSTITUTO TECNOLÓGICO DE CASTILLA Y LEON” e “INGENIA SOLUCIONES”, donde hacen constar que renuncian de manera voluntaria a ser adjudicatarias del procedimiento, por cuanto que las condiciones de la oferta económica al día de la fecha son diferentes, renunciando a cualquier acción que les pudiera corresponder.

Visto el Pliego de cláusulas administrativas particulares, aprobado por la Junta de Gobierno Local con fecha 6 de octubre de 2008, que en su cláusula undécima señala la facultad del Órgano de Contratación para poder declarar desierto el procedimiento al no existir más licitadores que hayan concurrido al mismo.

Visto el informe técnico emitido por la Técnico Jefe de Servicio de Contratación de fecha 10 de marzo de 2010, “

La Junta de Gobierno Local por unanimidad y en votación ordinaria **acuerda:**

PRIMERO.- Admitir los escritos presentados por las empresas “INSTITUTO TECNOLÓGICO DE CASTILLA Y LEON” E “INGENIA SOLUCIONES” donde renuncian de manera voluntaria a ser adjudicatarios del procedimiento de referencia.

SEGUNDO.- Declarar desierto el procedimiento abierto tramitado para adjudicar el servicio para diseño, suministro, instalación, explotación y mantenimiento de un sistema de control de préstamo de 185 bicicletas en el Municipio de Pinto (Madrid), así como el mantenimiento de las mismas, en base a que las dos únicas plicas presentadas han renunciado de manera voluntaria a ser adjudicatarias del mismo, por cuanto que las condiciones de la oferta económica al día de la fecha son diferentes, renunciando a cualquier acción que les pudiera corresponder.

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo a las dos empresas licitadoras, para su conocimiento y efectos oportunos.

2.2 APROBACION Y ADJUDICACION DE LA MODIFICACION DEL CONTRATO DE SUMINISTRO PARA LA ADQUISICION, MONTAJE E INSTALACION DE MOBILIARIO PARA LA CASA DE LA MUJER,

Se pone de manifiesto el expediente en el que consta, entre otros documentos, la propuesta del Concejal Delegado de Contratación que en extracto dice:

“Por la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada con fecha 6 de julio de 2009, se adoptó acuerdo relativo a la ADJUDICACIÓN DEFINITIVA DEL CONTRATO DE SUMINISTRO PARA LA ADQUISICIÓN, MONTAJE E INSTALACIÓN DE MOBILIARIO PARA LA CASA DE LA MUJER DEL MUNICIPIO DE PINTO (MADRID), a la empresa “Mobiliar, Sociedad Limitada”.

Por la Técnica de Igualdad de la Concejalía de Bienestar Social, Igualdad y Mayores se ha emitido informe, con fecha 26 de febrero del corriente, donde consta la conveniencia de proceder a la modificación del contrato indicado para completar el mobiliario y demás equipamientos debido a que se han observado nuevas necesidades como consecuencia de la puesta en marcha de nuevas iniciativas.

En atención a todo lo anterior, así como al informe jurídico emitido por la Técnico Jefe del Servicio de Contratación y al informe de la Intervención Municipal que constan unidos al expediente,”

La Junta de Gobierno Local, vistos los antecedentes que obran en el expediente, por unanimidad y en votación ordinaria **acuerda:**

PRIMERO.- Aprobar la modificación del contrato de suministro para la adquisición, montaje e instalación de mobiliario para la Casa de la Mujer del Municipio de Pinto (MADRID) suscrito con la empresa MOBILIAR, S.L., con la plena sujeción al Pliego de cláusulas administrativas particulares y al Pliego de prescripciones técnicas que rigen la contratación.

SEGUNDO.- Aprobar el gasto de 2.293,40 euros más la cantidad de 366,94 euros, en concepto de 16% de I.V.A., lo que hace un total de 2.660,34 euros, que dicha modificación supone con cargo a la partida presupuestaria habilitada al efecto en el Presupuesto General del Ayuntamiento de Pinto para el ejercicio 2010.

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo al adjudicatario que deberá constituir una garantía definitiva por importe de 114,67 euros, equivalentes al 5% del importe de la modificación del contrato, excluido el I.V.A., en el plazo máximo de 10 días hábiles a contar desde el día siguiente a la notificación. Igualmente, deberá proceder a la formalización del oportuno contrato administrativo en el Departamento de Contratación de este Ayuntamiento durante el plazo indicado.

2.3 APROBACION DE LOS PLIEGOS DE CLAUSULAS QUE HAN DE REGIR PARA LA ADJUDICACION DEL SERVICIO PARA LA REDACCION DEL PROYECTO DE EJECUCION, DIRECCION FACULTATIVA, REDACCION DEL ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCION DE UN EDIFICIO DESTINADO A

CENTRO DE ASISTENCIA TERAPEUTICA Y REHABILITACION PARA DISCAPACITADOS Y AREA DEPORTIVA EN LA TENERIA.

Se pone de manifiesto el expediente en el que consta, entre otros documentos, la propuesta del Concejal Delegado de Contratación que en extracto dice:

“Visto que la Concejalía de Obras, Servicios y Proyecto está interesada en la contratación del SERVICIO PARA LA REDACCIÓN DEL PROYECTO DE EJECUCIÓN, DIRECCIÓN FACULTATIVA, REDACCIÓN DEL ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE UN EDIFICIO DESTINADO A CENTRO DE ASISTENCIA TERAPÉUTICA Y REHABILITACIÓN PARA DISCAPACITADOS Y ÁREA DEPORTIVA EN LA TENERIA DEL MUNICIPIO DE PINTO (MADRID).

Visto el Pliego de cláusulas administrativas particulares elaborado en el Departamento de Contratación e informado por la Técnico Jefe de Servicio de Contratación y el Pliego de prescripciones técnicas elaborado e informado por el Arquitecto Jefe de Servicio del Área Técnica, así como los informes de la Secretaría y de la Intervención Municipal que constan unidos al expediente.”

La Junta de Gobierno Local, vistos los antecedentes que obran en el expediente, por unanimidad y en votación ordinaria **acuerda:**

PRIMERO.- Aprobar el expediente de contratación del SERVICIO PARA LA REDACCIÓN DEL PROYECTO DE EJECUCIÓN, DIRECCIÓN FACULTATIVA, REDACCIÓN DEL ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE UN EDIFICIO DESTINADO A CENTRO DE ASISTENCIA TERAPÉUTICA Y REHABILITACIÓN PARA DISCAPACITADOS Y ÁREA DEPORTIVA EN LA TENERIA DEL MUNICIPIO DE PINTO (MADRID).

SEGUNDO.- Declarar de tramitación ordinaria el expediente de contratación citado anteriormente.

TERCERO.- Aprobar el Pliego de cláusulas administrativas y el Pliego de prescripciones técnicas que habrán de regir la contratación, por el procedimiento abierto mediante concurso, del SERVICIO PARA LA REDACCIÓN DEL PROYECTO DE EJECUCIÓN, DIRECCIÓN FACULTATIVA, REDACCIÓN DEL ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE UN EDIFICIO DESTINADO A CENTRO DE ASISTENCIA TERAPÉUTICA Y REHABILITACIÓN PARA DISCAPACITADOS Y ÁREA DEPORTIVA EN LA TENERIA DEL MUNICIPIO DE PINTO (MADRID).

CUARTO.- Que se proceda a convocar la licitación conforme a los Pliegos de cláusulas aprobados por un tipo de licitación de 89.511,00 euros más la cantidad de 14.321,76 euros, en concepto de 16% de I.V.A., a la baja.

QUINTO.- Aprobar el gasto de 89.511,00 euros más la cantidad de 14.321,76 euros, en concepto de 16% de I.V.A., lo que supone un total de 103.832,76 euros, que dicha

contratación supone con cargo a la partida presupuestaria habilitada al efecto en el Presupuesto General del Ayuntamiento de Pinto para el ejercicio 2010.

SEXTO.- Designar como vocal técnico de las Mesas de Contratación que se celebren en el presente procedimiento, al Arquitecto Jefe de Servicio del Área Técnica, xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx.

SÉPTIMO.- Cumplir los demás trámites preceptivos de impulso hasta la formalización del oportuno contrato.

3.- CONCEJALIA DE DEPORTES, INDUSTRIA, COMERCIO Y DESARROLLO ECONOMICO , COOPERACION INTERNACIONAL Y PARTICIPACION CIUDADANA.

3.1. APROBACION DEL CONVENIO DE COLABORACION A SUSCRIBIR CON LA ASOCIACION DENOMINADA ALCOHOLICOS REHABILITADOS ASOCIACION DE PINTO (ARAP).

Se pone de manifiesto el expediente en el que consta, entre otros documentos, la propuesta del Concejal Delegado de Participación Ciudadana que en extracto indica que a la vista del informe de la Técnica de la Concejalía de Servicios Sociales procede la firma del Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Pinto y la entidad denominada ARAP ALCOHOLICOS REHABILITADOS ASOCIACION DE PINTO.

La Junta de Gobierno Local , vistos los antecedentes que obran en el expediente, por unanimidad y en votación ordinaria **acuerda:**

PRIMERO.- Aprobar la firma del Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Pinto y la entidad "ARAP ALCOHOLICOS REHABILITADOS ASOCIACION DE PINTO" en todos sus términos con vigencia desde la aprobación del mismo hasta el 31 de diciembre de 2011, prorrogable según establece la cláusula séptima del mismo.

SEGUNDO.-Aprobar , para el ejercicio 2010 , un gasto de 12.852 € con cargo a la partida de Participación Ciudadana para destinar a las actividades propias de la Asociación explicitadas en el programa adjunto al convenio.

TERCERO .- Que el gasto aprobado sea abonado a la entidad según tiempos y porcentajes en función del calendario de pagos del Ayuntamiento de Pinto para el año 2010.

CUARTO .- Que se notifique el presente acuerdo a los interesados para su conocimiento y efectos oportunos.

3.2 APROBACION DEL CONVENIO DE COLABORACION A SUSCRIBIR CON LA ASOCIACION DENOMINADA FIBROMIALGIA, AFECTADOS DE PINTO

Se pone de manifiesto el expediente en el que consta, entre otros documentos, la propuesta del Concejal Delegado de Participación Ciudadana que en extracto indica que a la vista del informe de la Técnica de la Concejalía de Sanidad y Consumo procede la firma del Convenio

de Colaboración a suscribir entre el Ayuntamiento de Pinto y la entidad denominada Fibromialgia, Afectados de Pinto AFAP

La Junta de Gobierno Local, vistos los antecedentes que obran en el expediente por unanimidad y en votación ordinaria **acuerda:**

PRIMERO.- Aprobar la firma del Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Pinto y la entidad "AFAP ASOCIACION FIBROMIALGIA AFECTADOS DE PINTO" en todos sus términos con vigencia desde la aprobación del mismo hasta el 31 de diciembre de 2011, prorrogable según establece la cláusula séptima del mismo.

SEGUNDO.- Aprobar para 2010, un gasto de 4.390 € con cargo a la partida de Participación Ciudadana para destinar a las actividades propias de la Asociación explicitadas en el programa adjunto al convenio.

TERCERO.- Que el gasto aprobado sea abonado a la entidad según tiempos y porcentajes en función del calendario de pagos del Ayuntamiento de Pinto para el año 2010.

CUARTO.- Que se notifique el presente acuerdo a los interesados para su conocimiento y efectos oportunos.

4.- CONCEJALIA DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, VIVIENDA, PROYECTOS Y OBRAS, LICENCIAS E INSPECCION URBANISTICA.

4.1. LICENCIA DE INSTALACION

EXPEDIENTE DE GESTIONES CARNICAS EL BIERZO LEÓN, S. A.

Se pone de manifiesto el expediente en el que consta, entre otros documentos, la propuesta del Concejal Delegado de Ordenación del Territorio, Vivienda, Proyectos y Obras, Licencias e Inspección Urbanística que en extracto dice:

Visto las actuaciones practicadas a instancia de GESTIONES CARNICAS EL BIERZO LEÓN, S. A., solicitud de Licencia de instalación y funcionamiento de actividad dedicada a "CARNICERÍA", en la Avda. Pintor Antonio López nº 12 local 1, de esta localidad.

Visto Proyecto de apertura, visado en el Colegio Oficial de Arquitectos de Madrid con fecha 29 de septiembre de 2009.

Visto el informe jurídico y el informe técnico favorable emitidos por los Servicios Técnicos Municipales en los que se informa favorablemente el proyecto presentado.

Visto lo establecido en el artículo 157 de la Ley 9/2001 del suelo de la Comunidad de Madrid."

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad y en votación ordinaria **acuerda:**

PRIMERO.- Conceder LICENCIA DE INSTALACIÓN de "CARNICERÍA", en la Avda. Pintor Antonio López nº 12 local 1, de esta localidad, solicitada por GESTIONES CARNICAS EL

BIERZO LEÓN, S. A., sin perjuicio de otras autorizaciones, licencias o concesiones que fuese necesario obtener de otros Organismos Oficiales competentes, así como, de los propietarios de locales o terrenos.

Las instalaciones se realizarán de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen, cumpliendo las prescripciones dispuestas en los Reglamentos vigentes.

SEGUNDO.- El otorgamiento de esta licencia no autoriza la puesta en funcionamiento de la actividad hasta que se conceda licencia de funcionamiento.

TERCERO.- La presente licencia se otorgará sin perjuicio del derecho de propiedad sobre el inmueble afectado y de los derechos de terceros en virtud de lo establecido en el art. 152.d) de la Ley 9/2001 del Suelo de la Comunidad de Madrid. Las presentes condiciones se determinan sin perjuicio de las indicadas en el informe técnico y que deberán quedar transcritas en el acuerdo de concesión.

CUARTO.- Para la obtención de la Licencia de Funcionamiento, deberá comunicar a estos Servicios Técnicos, la finalización de las obras e instalaciones y aportar la siguiente documentación:

HOJA DE DIRECCIÓN FACULTATIVA DE PROYECTO.

Certificado de instalación eléctrica.

Fotocopia del contrato de mantenimiento de la protección contra incendios.

Fotocopia del seguro de responsabilidad civil y cobertura de incendios.

Certificado de instalaciones frigoríficas si procede.

Certificado de mediciones acústicas visado por Colegio Oficial indicando el cumplimiento del Decreto 78/99 de protección contra la contaminación acústica, en viviendas de toda la maquinaria instalada que deberá presentar en el plazo de un mes.

Certificado Oficial de final de instalaciones, acreditativo de que las instalaciones del local se ajustan a las condiciones y prescripciones previstas en la Normativa vigente de aplicación y mención expresa a la documentación presentada para este trámite.

Así mismo, deberá comunicar a los Servicios técnicos municipales la fecha en la que puede girarse visita de inspección para conceder licencia de funcionamiento.

4.2 LICENCIA DE OBRA MAYOR

EXPEDIENTE DE xxxxxxxxxxxxxxxxxxxx, EN REPRESENTACIÓN DE IBERDROLA DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA, S.A.U.,

Se pone de manifiesto el expediente en el que consta, entre otros documentos, la propuesta del Concejal Delegado de Ordenación del Territorio, Vivienda, Proyectos y Obras, Licencias e Inspección Urbanística que en extracto dice:

“Vista la solicitud presentada por xxxxxxxxxxxxxxxxxxxx, en representación de IBERDROLA DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA, S.A.U., de fecha 14 de Diciembre de 2009 con registro de entrada y expediente nº 23167 en petición de Licencia de Obra Mayor para enterramiento de

línea de 132 kV Villaverde – Villaluenga de la Sagra tramo incluido en los Sectores S-1 “Industrial Norte” y S-2 “El Esparragal”, de esta localidad.

Visto el informe favorable emitido al respecto por el Técnico Municipal que entre otros extremos dice:

“En relación con la solicitud de referencia, en la que se solicita la modificación de la posición del apoyo Nº 31 de transición aéreo/subterráneo del enterramiento de la línea de 132kV, cabe informar que no existe inconveniente en su nueva implantación en la zona verde de cesión ZV-5 situada al Sur del Sector 2, dada la escasa incidencia de la posición propuesta en el desarrollo y utilización de la citada zona verde, considerada de protección de borde frente a la carretera M-506 y sin utilización estancial, debiendo realizarse conforme a la configuración recogida en los planos modificados Nº 723.75.001 S; 723.75.002 S; 723.75.003 S y 723.75.004 S; visados con fecha 21 de octubre de 2009, que modifican parcialmente el proyecto inicialmente presentado.

Las modificaciones realizadas en relación con la documentación del Proyecto de Urbanización que define las obras a desarrollar dentro del ámbito del Sector 2 “El Esparragal” deberán quedar recogidas en la documentación de fin de obra, necesaria para la recepción municipal de las obras de urbanización.

Dado que el trazado definido en el proyecto afecta también a suelo urbanizable incluido en el ámbito del Sector 1 “Industrial Norte”, sobre el que fue redactado para su desarrollo urbanístico un Plan Parcial que fue aprobado inicialmente con fecha 26 de marzo de 2007 y está pendiente en la actualidad su aprobación definitiva, y que en la fecha actual no ha sido aún presentado para su aprobación el Proyecto de Urbanización del citado Sector, ha sido necesaria la tramitación de la licencia solicitada con fecha 14 de diciembre de 2009 y Nº de registro 23.167 para el tramo de la línea modificada en dicho ámbito.

Se estima que con la documentación aportada se consideran subsanados los aspectos recogidos en el informe de requerimiento emitido con fecha 17 de julio de 2009, por lo que procede informar favorablemente la licencia solicitada...”

A la vista del informe jurídico emitido y en virtud de lo establecido en el art. 157 de la Ley 9/2001 de 17 de julio del Suelo de la Comunidad de Madrid.”

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad y en votación ordinaria **acuerda:**

Conceder licencia de obra mayor a IBERDROLA DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA, S.A.U., para enterramiento de línea de 132 kV Villaverde – Villaluenga de la Sagra tramo incluido en los Sectores S-1 “Industrial Norte” y S-2 “El Esparragal” quedando sujeta, no obstante, al cumplimiento de las siguientes condiciones:

La presente licencia se otorga sin perjuicio de la obligación de recabar cualesquiera otras autorizaciones administrativas que, conforme a la legislación sectorial aplicable, sean igualmente preceptivas, notificándose, así mismo, la necesidad de contar con los permisos de los propietarios afectados por el trazado de las obras.

Las canalizaciones objeto de la presente licencia deberán ser utilizadas únicamente para el servicio de suministro eléctrico.

Se hace costar que los conceptos de obra recogidos en la separatas de proyecto para el ámbito del Sector 1, visadas con fecha 29/12/09 y 19/01/10, excluyen de valoración partidas de obra incluidas en el proyecto general visado a 20/07/06 que deben constar, a juicio de los Servicios Técnicos municipales para el cálculo de la base imponible de la licencia solicitada por lo que se ha solicitado al equipo redactor la estimación de la parte proporcional del total de las partidas correspondientes a las obras de canalización incluidas en el ámbito del Sector 1. El importe del presupuesto considerado, una vez deducidos los conceptos nos asignables directamente a la ejecución de la obra, asciende a la cantidad de 453.401,19 €, la cual deberá constituir la base de gravamen de la presente licencia.

Debe realizarse el depósito de la fianza correspondiente a la gestión de residuos de construcción y demolición, calculada sobre el volumen de RCD recogido en el Plan de Gestión de Residuos incluido en el Proyecto visado, según el criterio definido en ORDEN 2726/2009, de 16 de julio, por la que se regula la gestión de los residuos de construcción y demolición en la Comunidad de Madrid.

RCDs Nivel - I:	$95,00 \text{ m}^3 \times 5 \text{ €/m}^3 = 475,00 \text{ €}$ (Importe mínimo 100 €)	475,00 €
RCDs Nivel - II:	$36,04 \text{ m}^3 \times 15 \text{ €/m}^3 = 540,60 \text{ €}$ (Importe mínimo 0,2% Ppto. Obra)	906,80 €

TOTAL 1.381,80 €

La licencia no exime de la obligación de solicitar las demás licencias y autorizaciones necesarias, dejando a salvo los derechos preexistentes de terceros sobre los terrenos y no suponiendo, en ningún caso, la cesión de dominio público en caso de afectarse, ni la asunción por parte del Ayuntamiento de Pinto de responsabilidad alguna respecto del titular de la licencia o de terceros.

Las obras amparadas en la presente licencia deberán iniciarse antes de un año desde la concesión de esta licencia y deberán estar terminadas en el plazo de tres años. El incumplimiento de estos plazos supondrá la declaración de caducidad de la licencia.

Una vez terminada la obra, de conformidad con lo establecido en la Legislación Urbanística de aplicación, deberá presentar Certificación expedida por la dirección facultativa de las obras, original y visada en su colegio profesional.

4.3 CERTIFICACION DE OBRAS

CERTIFICACIÓN Nº 4 DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE UN EDIFICIO PARA RESIDENCIA DE MAYORES EN LA TENERÍA II EN EL MUNICIPIO DE PINTO (MADRID),

Se pone de manifiesto el expediente en el que consta, entre otros documentos, la propuesta del Concejal Delegado de Ordenación del Territorio, Vivienda, Proyectos y Obras, Licencias e Inspección Urbanística que en extracto dice:

“Vista la certificación nº 4 por importe de 382.925,36€, de las obras de construcción del Edificio para Residencia de Mayores en La Tenería II del municipio de Pinto (Madrid) correspondiente al mes de febrero, presentada por la empresa BM3 OBRAS Y SERVICIOS, S.A., con el visto bueno de la Dirección Facultativa y visto el informe emitido por el Arquitecto Técnico Municipal”

La Junta de Gobierno Local, vistos los antecedentes que obran en el expediente por unanimidad y en votación ordinaria **acuerda:**

PRIMERO.- Aprobar la certificación nº 4 correspondiente al mes de febrero por importe de 330.108,07€, a los que habría que añadir 52.817,29€ correspondientes al I.V.A., lo que supone un total de 382.925,36€, de las obras de construcción de un Edificio para Residencia de Mayores en La Tenería II en el municipio de Pinto (Madrid), presentada por la sociedad BM3 OBRAS Y SERVICIOS, S.A. con C.I.F. nº A-96687249, y con domicilio en la C/ Vicente Barrera Cambra, 4b C.P. 46020 de VALENCIA, adjudicataria de dicha obra.

SEGUNDO.- Que se notifique este acuerdo a la sociedad BM3 OBRAS Y SERVICIOS, S.A., para su conocimiento y efectos oportunos.

5.- CONCEJALIA DE BIENESTAR SOCIAL, IGUALDAD, MAYORES , SANIDAD Y CONSUMO

5.1 APROBACION DE FIRMA DE CONVENIO CON LA CONSEJERIA DE FAMILIA Y ASUNTOS SOCIALES PARA EL DESARROLLO DE LOS SERVICIOS SOCIALES DE ATENCION SOCIAL PRIMARIA Y DE PROMOCION DE AUTONOMIA PERSONAL Y LA ATENCION A LAS PERSONAS EN SITUACIÓN DE DEPENDENCIA.

Se pone de manifiesto el expediente en el que consta, entre otros documentos, la propuesta de la Concejala Delegada de Bienestar Social que en extracto dice:

“Visto el informe emitido por xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx, Técnica de la Concejalía de Igualdad y Servicios Sociales, que dice:

Anualmente tiene lugar la firma del Convenio que regula la cooperación entre la Consejería de Familia y Asuntos Sociales de la Comunidad de Madrid y el Ayuntamiento de Pinto para el Desarrollo de los Servicios Sociales de Atención Social Primaria y de Promoción de Autonomía Personal y la Atención a las Personas en Situación de Dependencia.

Habiéndose recibido desde la Dirección General de Voluntariado y Promoción Social de la Consejería de Familia y Asuntos Sociales de la Comunidad de Madrid la Propuesta de Convenio y de Anexos (I y II) para el Desarrollo de los Servicios Sociales de Atención Social Primaria y de Promoción de Autonomía Personal y la Atención a las Personas en Situación de Dependencia para el año 2010, en los que se recoge la financiación de los costes de Servicios Sociales, relativos a los conceptos de personal, programas y mantenimiento, se hace necesario dar conformidad al mismo.

El citado Convenio recoge dos Anexos diferenciados, conteniendo las actuaciones a realizar y que son las siguientes:

Anexo I.- Referido a la financiación de Servicios Sociales para el año 2010, ascendiendo el presupuesto total a 919.566,56 €, siendo la aportación de la Comunidad de Madrid de un 66% (606.913,93€) y la aportación del Ayuntamiento de un 34% (312.652,63€).

Anexo II.- Referido a la financiación de los costes del Servicio de Teleasistencia para el año 2010, ascendiendo el presupuesto total a 70.756,68 €, siendo la aportación de la Comunidad de Madrid de un 65% (45.991,84€) y la aportación del Ayuntamiento de un 35% (24.764,84€).

Lo que se informa a fin de proceder a la emisión del correspondiente certificado del acuerdo de la Junta de Gobierno Local, acreditando la conformidad para la suscripción del Convenio con sus correspondientes anexos.

Visto el informe de la Intervención Municipal que consta en el expediente.”

La Junta de Gobierno Local, vistos los antecedentes que obran en el expediente por unanimidad y en votación ordinaria **acuerda:**

PRIMERO: Dar conformidad al Convenio y a los Anexos I y II para el Desarrollo de los Servicios Sociales de Atención Social Primaria y de Promoción de Autonomía Personal y la Atención a las Personas en Situación de Dependencia para el año 2010 a suscribir entre el Ayuntamiento de Pinto y la Consejería de Familia y Asuntos Sociales de la Comunidad de Madrid.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo al interesado/a o interesados/as para su conocimiento y efectos oportunos.

6.- DAR CUENTA DE LA CORRESPONDENCIA Y DISPOSICIONES OFICIALES

No se presenta correspondencia ni disposiciones oficiales

ASUNTO FUERA DEL ORDEN DEL DIA

Una vez finalizado el orden del día , el Señor Presidente expone que se presenta y es necesaria la inclusión en el Orden del Día de un punto por razón de urgencia que es la aprobación del convenio a suscribir con Federación Madrileña de Balonmano

Indica que el motivo de la urgencia viene motivado porque hay que aprobar este convenio para que las clases de Balonmano que reciben los niños del municipio continúen prestándose con normalidad

A continuación, previa declaración de urgencia en la forma reglamentaria, La Junta de Gobierno Local, por unanimidad y en votación ordinaria acuerda incluir en el ORDEN DEL DÍA el asunto indicado.

Seguidamente se debate el tema

APROBACION DEL CONVENIO DE COLABORACION A SUSCRIBIR CON LA FEDERACION MADRILEÑA DE BALONMANO.

Se pone de manifiesto el expediente en el que consta, entre otros documentos, la propuesta del Concejal Delegado de Deportes que en extracto dice:

“Visto el informe del Técnico de Deportes referente a la firma del Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Pinto y la Federación Madrileña de Balonmano, para la temporada 2009/2010 y motivados por ser una entidad deportiva que tiene como fines la promoción, participación, fomento y organización de actividades físico-deportivos específicas de Balonmano y que ayudará a contribuir en el desarrollo de la Cultura Física en la Comunidad de Madrid y en extensivo en el Municipio de Pinto.

Visto el Convenio suscrito con la Federación Madrileña de Balonmano, que se adjunta a este expediente.”

La Junta de Gobierno Local, vistos los antecedentes que obran en el expediente, por unanimidad y en votación ordinaria **acuerda:**

PRIMERO.- Aprobar la firma del Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Pinto y la Federación Madrileña de Balonmano en todos sus términos para la temporada 2009/2010.

SEGUNDO.- Aprobar el gasto de 3.000 € con cargo a la partida existente para tal efecto del presupuesto que proceda.

TERCERO.- Que se notifique el presente acuerdo a los interesados para su conocimiento y efectos oportunos.

7.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

No se formulan ruegos ni preguntas por los señores asistentes.

Agotado el orden del día y no habiendo más asuntos que tratar, el Señor Presidente dio por terminado el acto y levantó la sesión siendo las trece horas y treinta y cinco minutos, en prueba de lo cual, se levanta el presente borrador del acta que firmo yo, el Secretario que doy fe.